

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901646 /

TEMUCO, 09 NOV 2016

VISTOS:

La solicitud de fecha 27/10/2016, presentada por doña **ELIZABETH ANDREA COLIPE AEDO**, domiciliada en calle Palguín 383, Pucón, actividad Comida al Paso - Restaurant, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de la multa, impuesta por Resolución s/Nº, de fecha 27/07/2016, Causa Rol 6092150358-2016, dictada por la Unidad de Villarrica del Servicio de Impuestos Internos de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 6 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

Y VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR, atendido al pago de la multa dentro del plazo en cumplimiento de la Resolución s/Nº del 27/07/2016.

CONDONESE totalmente la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL

